Comisión de Educación y Cultura
S/C

Versión Taquigráfica N° 1469 de 2002

CÍRCULO DE LA PRENSA DE URUGUAY

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de noviembre de 2002

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señoras Representantes María Alejandra Rivero Saralegui (ad hoc), Glenda Rondán, Vicepresidenta y señor Representante Roque Arregui (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Nahum Bergstein, Mariella Demarco y Gabriela Garrido.

CONCURRE: Señor Dámaso Jorge Vaeza Dotta.

SEÑORA PRESIDENTA (ad hoc) (Rivero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Dámaso Jorge Vaeza Dotta, quien viene en representación del Círculo de la Prensa del Uruguay.

SEÑOR VAEZA DOTTA.- Lamento haber venido solo. El señor Ricardo Lombardo -que tiene ochenta y seis años- se sentía indispuesto y no pudo concurrir.

No solo voy a dar lectura -en el tiempo que me dispensen- a la voluminosa documentación que tengo en mi poder, sino que también voy a dejarla a la Comisión.

El problema del Círculo de la Prensa del Uruguay se viene arrastrando desde el año 1980, cuando distinguidos colegas hicieron gestiones ante el entonces Ministerio de Justicia, pidiendo la intervención del Círculo por gravísimas irregularidades. Desde ese entonces, no se realizan asambleas como marcan los Estatutos, no se realizan elecciones como establece el Reglamento y los mismos directivos se van sucediendo elección tras elección. En aquel entonces, existía el Ministerio de Justicia, que no hizo lugar a esos reclamos.

En aquel momento, algunos personajes de la época, como el señor Yaquinta -un distinguido periodista que tiene casi noventa años y se encuentra imposibilitado- y otros lograron recabar firmas para pedir la intervención, la que no se llevó a cabo.

De todas maneras, en el voluminoso expediente que existe en el Ministerio de Educación y Cultura se pueden observar los pedidos que se han hecho en el correr del tiempo por las diferentes maniobras realizadas como, por ejemplo, que la Comisión Directiva no anunciara el período de elecciones, no lo publicara, que cuando se pedía el registro de socios no se entregaba, etcétera.

El año pasado nos presentamos a las elecciones. Debemos decir que fueron anunciadas únicamente en "La Justicia Uruguaya", una publicación bimensual para abogados, a la que se accede solamente por suscripción, es decir que pocos periodistas la podían leer. De todas maneras, nos presentamos y, como no nos querían registrar, concurrimos a la presentación de la lista con un escribano, quien labró el acta. A dos días de la elección se nos dijo que nuestra lista había sido rechazada. También en ese momento concurrimos con un escribano, quien labró un acta de todas las instancias. A raíz de eso presentamos un expediente en el Ministerio de Educación y Cultura denunciando esas graves irregularidades y solicitando la intervención. El Ministerio pasó el expediente a sus abogados y también al Fiscal de Gobierno de 2º Turno.

Dice el Ministerio de Educación y Cultura: "La denuncia formulada en autos (fs 294) versa sobre varios aspectos que se estiman irregulares en el funcionamiento institucional, entre los cuales se destacan las referidas al acto eleccionario para el período 2001-2005 realizado el 16/10/01 en la sede de la presente institución.- Practicada una inspección documental de las actuaciones cumplidas por Inspección, se constata que efectivamente en el referido acto, se cometieron graves irregularidades que comprometen la validez del mismo.- Entre los vicios de mayor gravedad se puede destacar el hecho de que en la única lista admitida para participar en las elecciones, figuran como postulantes a titulares de la directiva 6 asociados que se encontraban inhabilitados por el estatuto vigente [...]" y así continúa detallando las graves irregularidades que constatan los abogados del Ministerio así como también el Fiscal de Gobierno.

Entre varias cosas, el Fiscal de Gobierno, doctor Arechavaleta, establece: "[...] 1) en la convocatoria del acto eleccionario de 16/10/01 -a través de La Justicia Uruguaya-, no figuró el horario de votación;.- 2) el Secretario de la Institución ignoraba la forma y medio con que se habría dado a conocer -a los asociados- el horario referido (fs. 312 vta);.- 3) esa falta de información provocó que el Veedor designado por el Ministerio de Educación y Cultura, llegara a la hora en que se había dado por cumplido el acto eleccionario (fs. 241);.-" -a la hora 16 ya habían cerrado el acto eleccionario y el Veedor llegó un poco más tarde- "4) existió discriminación en el trato de las listas pertenecientes a las distintas corrientes de opinión entre los asociados". Además, se establece que recién se notificó a los interesados "el día de las elecciones (16/10/01), por lo que carecieron de oportunidad de subsanar las imputadas irregularidades [...]".

El expediente continúa diciendo que la nómina de candidatos al Consejo en la lista oficial no coincidía con la impresa y tampoco figuraban los titulares y suplentes de los demás órganos sociales.

Sigue mencionando una serie de irregularidades y, al final, el Fiscal de Gobierno establece: "Según las listas agregadas de fs. 344 a 349, varios de los postulados al Consejo Directivo en el acto eleccionario cuestionado y que da lugar a este pronunciamiento, también participaron por la misma lista 33 en anteriores comicios desde 1989, sin interrupción.-", a pesar de que el Estatuto dice que no pueden ser reelectos.

El Fiscal de Gobierno sigue diciendo: "Habida cuenta que la lista referida, fue la triunfante en dichos comicios, surge acreditando el incumplimiento de la limitación a la reelección.- El artículo 20 estableció para los cargos electivos igual número de suplentes que titulares, con excepción del Consejo Directivo, que tendrá doble número de suplentes.- En cambio, según el documento de fs. 351, se presentó la integración de la lista 33" -la única aceptada desde hace veinte años- "con un sistema preferencia de 11 suplentes [...]", en lugar de suplentes respectivos, como marca el Estatuto.

También dice: "Con relación a las normas electorales generales a las que hace reenvío el artículo 17, fueron infringidas: 1) artículo 58 de la ley 7812, en redacción dada por el artículo 31 de la ley 17.113 de 18/6/99, sobre integración de las Comisiones Receptoras de votos.- [...]". Manifiesta que asimismo se infringió el artículo 81 de la Ley Nº 7.812 dado que no se aceptó el voto observado.

Se le prohibió votar a nuestro candidato a Presidente, que era el señor Ricardo Lombardo, quien ejerció la Presidencia en dos oportunidades -en los años 1976 y 1979- y es socio vitalicio. No se le permitió votar diciéndole que era socio vitalicio y que solamente votaban los socios activos. De hecho, al ser vitalicio, es porque tiene más de veinticinco años de activo.

El Fiscal de Gobierno finaliza diciendo: "En la especie se configuran todas las hipótesis habilitantes a la 'medida cautelar' de intervención, según la previsión del artículo 3º del decreto-ley 15.089 de 12/XII/980.- La finalidad de la Intervención será restituir a la institución, en el más breve término, a su normal funcionamiento para lo que quedará facultado a todas actividades necesarias a un legítimo y regular acto

eleccionario de nuevas autoridades. [...]". Es decir que se establece la intervención por parte del Ministerio, pero se deja que siga actuando la Comisión Directiva.

La resolución del Ministerio establece que la intervención debe ser solamente para depurar el padrón y llamar a elecciones. Eso no se lleva a cabo debido a que esa Comisión Directiva que, por decreto del Ministerio, tendría restringidas sus actividades, por lo menos en lo que es a la confección del padrón y al Estatuto, sigue actuando.

Tanto es así que el 17 de mayo del año 2002, nuevamente elevamos una nota firmada por el señor Ricardo Lombardo y quien habla -como integrante de la Lista Nº 1-, en la cual volvemos a realizar una serie de puntualizaciones, que voy a leer. "Que todas y cada una de nuestras denuncias de irregularidades graves, arbitrariedades y manejos inescrupulosos, presentados ante usted en nuestra denuncia de fecha 20 de octubre del 2001 con respecto a la situación del Círculo de la Prensa del Uruguay, han sido correctamente comprobados por las distintas autoridades que usted encargó su investigación.- No solo se comprobaron las denuncias presentadas, sino que los juristas designados, -al poder acceder a documentación de la entidad, circunstancia que a nosotros sistemáticamente nos fue negada-, agregaron además otra serie de irregularidades que por sí invalidan totalmente el acto eleccionario por nosotros recurrido, realizado el día 16 de octubre del 2001".

Asimismo, debemos decir que la Comisión Directiva -que funcionaba solamente con tres Directivos, es decir que no funcionaba totalmente integrada, porque muchos suplentes no aceptaron integrar esa irregularidad- hace tres meses resolvió decretar una amnistía de socios que nunca habían pagado la cuota. Durante todos esos períodos, desde el año 1980, la Comisión Directiva venía haciendo un padrón que estaba amañado, porque como nadie pagaba la cuota, lo armaron con los socios que ellos querían.

El tesorero dice que el padrón que nosotros establecimos para la elección de octubre del año pasado, se hizo con los socios que estaban al día con la cuota social. Nosotros recabamos la firma de 40 de las 60 personas que integraban ese padrón, que dicen que hace más de diez o quince años que no pagan, por lo que el padrón es totalmente ilegal. En base a ese padrón ilegal es que la actual Comisión Directiva -integrada por tres miembros- resolvió algo que no existe en los estatutos: llamar a una amnistía total. A esa amnistía podían acogerse únicamente las personas que formaban parte de ese padrón, y pagando solamente tres cuotas quedaban al día de por vida. Quiere decir que, gente que nunca en su vida había pagado, con esta amnistía quedaba habilitada. Como nosotros no estábamos en el padrón, no podíamos acogernos a ella.

Yo soy socio vitalicio. Presenté la documentación del primer carné, del año 1963, firmado por Juan Ilaria, un prestigioso periodista de esa época, que era el Presidente del Círculo de la Prensa del Uruguay, y el último carné, del año 2000, con el que estaba al día. A pesar de eso, hace tres meses recibo un telegrama colacionado mediante el cual se me declara persona no grata, se me borra del registro social con prohibición de reingreso de por vida y no se me autoriza el acceso a la sede social. Cada uno de estos ítemes no están previstos en el Estatuto. Entonces, presentamos una nota al señor Ministro reclamando frente a esta arbitrariedad.

El artículo 6 del Estatuto dice: "El Consejo Directivo podrá disponer la desafiliación de un socio por mayoría absoluta y por resolución fundada [...]". En este caso no se dio, porque la decisión fue nada más que de tres de los nueve directivos, y de esos nueve, tres no pertenecen al registro de socios, entonces, mal pueden ser directivos cuando no son socios. Eso también está documentado en la denuncia que hicimos al interventor.

Continúa el artículo 6: "[...] que será sometida a ratificación o revocación en la próxima Asamblea Anual Ordinaria, en los siguientes casos: a) por actos contrarios al honor; b) Por violación de estos Estatutos; c) Por haber causado perjuicio al Círculo; d) Por estar comprendido en las prescripciones del artículo 80 de la Constitución de la República; e) Al que hubiere sido admitido en forma errónea o falsa información".

Nosotros presentamos un recurso, aunque entendimos que el Interventor tendría que haber actuado de hecho frente a esta irregularidad, porque se inmiscuían en sus potestades, que eran depurar el padrón y llamar a elecciones. Como el Interventor no actuó de hecho, tuvimos que elevar una nota al señor Ministro, en la cual hacíamos una serie de considerandos. Entre ellos: "Si en el mes de octubre cuando pretendí ejercer el derecho al voto, dijeron que no podía votar porque no era socio, cómo ahora me 'borran' de los registros sociales, pues según ellos no lo integraba, pese a tener todas las constancias y recibos al día. Esa infeliz y despótica resolución no presenta ningún tipo de fundamento como claramente lo establece el artículo respectivo". Además, no se me llamó a que hiciera descargos.

Continúo con los considerandos: "¿En qué apartado del artículo 6 se basan los integrantes de esta invalidada Comisión para adoptar esta insólita medida? ¿Será en de actos contrarios al honor?, qué mayor honor que luchar por la dignidad de nuestra Institución. ¿Será en de violación de estos Estatutos?; los estaríamos violando si no hubiéramos denunciado desde tantos años nosotros y tantos dignos colegas estas irregularidades lindantes en el delito.- ¿Será en las prescripciones del artículo 80 de la Constitución? Por supuesto que no estamos comprendidos.- ¿Será por haber causado perjuicio al Círculo?, al contrario estamos luchando desde hace 20 años contra quienes lo expolian.- ¿Será el de haber sido admitido en forma errónea o con falsa información?". Tendríamos que remontarnos a información del año 1964, cuando ingresamos como socios activos.

Además, esta decisión no fue sometida a ratificación o revocación de una asamblea, ni tampoco se me permitió que esa insólita resolución tuviera algún justificativo.

Cuando presento esto, el Interventor declara que yo continúo como socio. El Interventor permitió esta grave irregularidad, estando ello dentro de sus atribuciones. También permitió la amnistía que resolvieron únicamente tres integrantes de una Comisión Directiva de nueve, de los cuales dos no son socios porque no figuran en el padrón. Tanto es así que tengo una nota firmada por uno de los que figura como directivo, el señor Artigas Romeu -viejo socio-, solicitando que se le reintegre como socio, de modo de poder participar en las próximas elecciones democráticas del Círculo. Presentó esta nota porque entendía que no era socio, al no figurar en el padrón del año pasado. Asimismo, fue convocado por la Intervención para que integrara la Comisión Directiva, lo cual no aceptó porque no era socio.

Frente a esa amnistía, lo que se hizo fue validar el padrón que existía el año pasado, por el cual se llamó a elecciones, que había sido amañado y avalado por el Tesorero, diciendo que esas personas estaban al día con sus cuotas, cuando tenemos la carta de 40 de esos integrantes en la que dicen que hace más de quince años que no pagan nada. En base a eso, la Intervención no se opone a esa amnistía, que es un hecho totalmente novedoso. Pienso que es un hecho grave que se amnistíe a todo un padrón cuando hace más de veinte años que nadie paga y que esto no se comunique: únicamente salieron dos sueltos -dos colgados como se dice en el periodismo, que no son comunicados oficiales- que fueron levantados por los periodistas en dos diarios. Por ello nos referimos nuevamente al señor Ministro de Educación y Cultura a través de una nota de fecha 9 de julio.

En esa nota establecemos que nos enteramos por la prensa, pero no en un comunicado oficial sino en uno de esos colgados lo siguiente. "El Consejo Directivo ha resuelto [...] conceder una amnistía total a los socios que figuran en el Padrón Social de las deudas generadas hasta el 4 de junio último" -algunos con deudas de más de treinta años- "[...] por incumplimiento del artículo 5 del Estatuto (pago puntual de la cuota social). Esta resolución es una maniobra para tratar de legalizar un padrón social totalmente viciado, en el que, los que figuran en él, no tienen derechos sociales ni antecedentes.- En nuestra nota de fecha 20 de octubre del 2001, recibida por la Dirección General de Registros" -es una dependencia del Ministerio de Educación y Cultura- "[...] establecemos varias denuncias de graves irregularidades, que dio lugar a la posterior Intervención [...].- Esta resolución de amnistía total exclusivamente a los socios que figuran en el actual padrón social, que ha sido severamente cuestionado y denunciado por irregular y del cual está pendiente de una investigación en vuestra Secretaría de Estado constituye claramente un intento de legalizar el mismo.- Además esta resolución que ha tomado estado público constituye otra injerencia inaudita del Consejo Directivo en los temas que vuestra resolución ministerial del 29 de abril del 2002, le encomendó exclusivamente al Sr. Interventor [...], cuando dispone que tendrá el cometido de depurar el padrón social y efectuar un acto eleccionario de acuerdo a las normas estatutarias.- Cabe también señalar que disponemos de documentación que comprueba que los actuales directivos que administran el Círculo de la Prensa, obstaculizan la labor del señor Interventor al no brindarle la documentación requerida. El Consejo Directivo informó por nota al Ministerio el 2 de agosto del 2000, 'que el Libro de Registro de socios se lleva desde la fundación del Círculo de la Prensa del 14 de abril de 1909' agregando que 'el mismo se llevó siempre con todas las precauciones que esto conlleva y se establece que se practican tres formas 1) ficha que llena el socio a su ingreso con una foto; 2) registro numérico 3) ficha computarizada [...] ninguna de esta documentación ha sido suministrada a la Intervención pese a los reiterados requerimientos en tal sentido". Esto lo tomamos de una nota que nos entrega la Intervención.

"También surge del Acta levantada por el inspector del Ministerio el 17 de marzo del 2002 en presencia y con la firma de ex Secretario del Consejo Directivo, en la que se deja constancia, con respecto al Registro de

Socios, que se lleva aparte, en un bibliorato, un Registro que no tiene ni el domicilio, la fecha de ingreso ni la de egreso de los socios (ver fs 192 vta). Este bibliorato tampoco se le ha entregado a la Intervención.- Nos permitimos transcribir el artículo Nº 17 de los Estatutos vigentes que establece que 'El Tribunal Electoral fiscalizará lo referente a los actos electorales y resolverá todas las cuestiones que en ocasión de los mismos se planteen, siendo sus fallos definitivos'; al haberse decretado la Intervención con el cometido específico de depurar el padrón social y realizar un nuevo acto eleccionario en el que se garantice a todos los socios habilitados a participar ya sea como electores o elegibles, consideramos que de hecho tendría que haber cesado la actuación de este Tribunal Electoral, además de todas las otras impugnaciones por su desleal proceder, que como consta en los considerandos de vuestra Resolución", en la cual dice: "surgen comprobadas la existencia de serias irregularidades y la violación del respectivo Estatuto".

El 11 de octubre de este año entregamos a la Secretaría del Ministro -tenemos el recibo- una nota dirigida al Interventor del Círculo de la Prensa del Uruguay, firmada por el señor Ricardo Lombardo, como Presidente del Comité Lista Nº 1, y quien habla, como Secretario de la Lista, en la cual nos oponemos a diversas irregularidades en la confección del padrón social en base a las consideraciones que allí detallamos.

(Se lee nota dirigida al señor Interventor del Círculo de la Prensa del Uruguay, Dr. Julio César Jaureguy, firmada por los señores Ricardo Lombardo y Jorge Vaeza y por el asesor jurídico, doctor Albérico Camarero)

————Queremos señalar que la medida que posibilita que quien no ha pagado nunca sea socio con todos los derechos, no fue avalada por una asamblea general y menos aún divulgada en comunicados oficiales de la Intervención.

En cuanto a la afirmación que hacemos en cuanto a que no está completa la totalidad de la Comisión Directiva, se debe a que se convocó a dos suplentes que no figuraban en el padrón social: los señores Artigas Romeu y Cándido Godoy. Hay una nota firmada el 9 de octubre que se entrega al comité de la Lista Nº 1 para que a su vez la entregue al Interventor, por la cual se solicita el reingreso del señor Romeu y poder participar de las próximas elecciones. El señor Romeu figura como directivo, aunque él mismo reconoce que no es socio. A su vez, el señor Godoy tampoco figura en el padrón de octubre de 2001, cuando se llamó a elecciones. Por esa razón, cuando solicitamos la intervención señalamos que figuraba como suplente en la Lista Nº 33 -la lista oficial desde el año 1980 hasta ahora-, siendo que no figuraba en el padrón.

Continuando con la impugnación que hacemos a esa amnistía -aún no ha sido contestada; se tiene que resolver en el Ministerio-, se dio lugar a un llamado a elecciones en el cual se nos entregó en presencia de nuestro asesor jurídico, el doctor Albérico Camarero, un padrón en el que no figura el señor Ricardo Lombardo, titular de nuestra lista. El señor Lombardo es un periodista de larga data. Fue Jefe de la página de deportes del diario "El Día" durante más de cuarenta años; un personaje de fuste. Nuestra lista la integraban periodistas muy notorios: los doctores Washington Beltrán, Enrique Tarigo, Federico Solé y el señor Luis Franzini, Director del diario "El Día". Se trata de personalidades de raigambre dentro del periodismo.

En esta última nota señalamos que no se nos tuvo en cuenta en el padrón social, no se nos avisó ni se nos notificó.

Hablamos con dos Ministros de la Corte Electoral, quienes dijeron que no tenían incumbencia en el asunto, pero siendo tan pequeño el padrón -sesenta personas-, se tendría que haber convocado personalmente a cada uno, por telegrama, por carta o por llamada telefónica. No se procedió así. El señor Ricardo Lombardo y quien habla -somos los denunciantes- hemos ido a hablar, por lo menos, diez veces con el Interventor. No se nos comunicó nada; solo se publicó un aviso en el diario. Pero como nosotros habíamos impugnado la amnistía, pensamos que de hecho estaba todo parado.

Por eso, el 11 de octubre presentamos una nota al Ministro, en la cual pedimos que interviniera frente a esta irregularidad: que no se nos tuvo en cuenta en el padrón social, pese a que soy socio desde el año 1963 y el señor Lombardo y otra gente lo son desde antes; somos vitalicios, por lo que de hecho tendríamos que estar en el padrón porque tenemos más de veinticinco años de antigüedad. De nuevo se formó una Comisión Directiva no totalmente integrada y sin bases legales. A esto señalamos que una medida de tal magnitud tenía que ser tomada por la Comisión Directiva legal, avalada por una Asamblea, porque la amnistía no está prevista en ningún Estatuto. Además, la decisión fue tomada por tres directivos, no fue publicada en ningún lado -solo en un suelto- y el Interventor dio validez a esto.

Por otra parte, hace tres meses, violando la resolución del señor Ministro que determinaba que la intervención solo tendría injerencia en el padrón social, resolvieron arbitrariamente borrarme del padrón social, declarándome persona no grata y con prohibición de reingresar de por vida. Esto no existe en el Estatuto, y no creo que en ningún estatuto social exista un delito tan grave como para prohibir el ingreso de por vida, sin haberme dado posibilidades de defensa. A nosotros no se nos imputó ninguna falta.

Queremos leer las adhesiones de este año a nuestra Lista, que no tuvimos ocasión de presentar. Se trata de conocidos periodistas como Abedis Badanian de Canal 4, Silvia Tron -una antigua periodista del diario "El Día"-, Olga Alfonso Barros -otra antigua periodista- y el doctor Daniel Ferrere Lamaison, quien fue dos veces Secretario del Círculo de la Prensa. Este último presentó una nota, fechada el 26 de setiembre, a nuestro Comité para que solicitemos al señor Interventor el reingreso a la institución dentro de las normas estatutarias y poder participar en las próximas elecciones democráticas. Además, adhirió Fernando Vilar -conocido periodista del Canal 4-, el doctor Federico Solé -Director de "Últimas Noticias"-, Américo Montautti -Secretario de Redacción de "Últimas Noticias"-, Horacio Silva Oneglia -corredactor responsable de "Últimas Noticias"-, Jorge Luis Franzini -ex director del diario "El Día"- el doctor Rafael Addiego Bruno -ex Presidente de la República-, Antonio Caruso, antiguo periodista del diario "El Día" y Presidente de la Asociación de Cronistas Gráficos, entre otros.

Tengo en mi poder el padrón que se nos entregó una semana antes del llamado a elecciones, en el que no figuramos. Además, debido a esa amnistía yo figuro con treinta y un meses atrasados. La señora Susana Parpal -una periodista de televisión-, quien el año pasado figuraba en nuestra lista, figura con ciento treinta y nueve meses atrasados; es imposible que pueda ponerse al día. Y así figura gente de nuestra lista con muchas cuotas atrasadas; es imposible que se pongan al día por esa amnistía totalmente amañada. Gente como Jorge Luis Elizalde, que fue Secretario del Círculo de la Prensa durante dos períodos y Ricardo Lombardo no figuran en el padrón y son vitalicios. Buscando en expedientes del Círculo de la Prensa, encontramos a los doctores Sanguinetti y Lacalle y al señor Danilo Arbilla, que fueron socios y luego fueron borrados de ese padrón en este período.

Mucha gente pensó que el Círculo de la Prensa no existía. El Círculo fue fundado por José Enrique Rodó en 1909. Lo que pasa es que desde la época de la dictadura hasta ahora, la misma Comisión Directiva fue amañando elección tras elección. Nosotros nos hemos presentado ante el Ministerio solicitando la intervención, como corresponde, pero el Ministro no hizo lugar a una intervención total, tal como recomendaban los dos abogados del Ministerio y el Fiscal de Gobierno.

Se convocó a los suplentes preferenciales, cuando el Estatuto establece que sean suplentes respectivos; esto es totalmente inusual. En base a esa Comisión Directiva totalmente impugnada, se hizo una amnistía, validando ese padrón social del año pasado -que nosotros impugnamos-, y se dejó afuera a prestigiosas figuras que son socios vitalicios. Se llamó a una elección sin hacer lugar -ni siquiera se nos contesta- a nuestro pedido de que se tenga en cuenta a los socios vitalicios y se difieran las elecciones para que puedan figurar en el padrón.

Tenemos que continuar con esto. Si lo comenzaron prestigiosas personas en el año 1980, como el señor Yaquinta, vamos a continuar luchando para que el Círculo de la Prensa -fundado por Rodó hace casi un siglo- tenga una presencia como la que debe tener una institución centenaria.

El señor Lombardo me decía que hace más de veinte años que el Círculo de la Prensa no hace un solo testimonio frente a ninguna de las problemáticas que se han dado con la prensa a nivel nacional o internacional; nunca ha hecho testimonio de ningún tipo. La mayor parte de la gente piensa que esta institución no existe.

Detrás de esto, hay un hecho económico. La fundación Bianchi-Ardoino-Danero dona un porcentaje muy importante, cercano a $ 500.000 por año. Nunca se ha hecho un informe de dónde va ese dinero. Desde hace veinte años estamos pidiendo un informe, un balance, pero no hay asambleas ni hay balances. Pensamos que tendremos que hacer la denuncia penal para saber dónde van esos dineros. En estos últimos veinte años, no ha habido ninguna constatación de adónde han ido esos dineros. La Fundación Bianchi-Ardoino-Danero entrega esos dineros al Club Nacional de Fútbol, a Primaria y al Círculo de la Prensa.

En el año 1976, cuando el señor Ricardo Lombardo era Presidente, le pagaban una participación por asistir a las reuniones y las donó al Círculo. Tampoco se informó qué se hizo con esas partidas.

Estimamos que detrás de todo esto hay dolo porque hace veinte años que la institución no informa, no hace elecciones ni asambleas. Hace tres años la fundación Bianchi-Ardoino-Danero pidió una intervención y el Ministerio pidió al Círculo de la Prensa que trajera las actas de las últimas cuatro asambleas. El ex Secretario, señor Sosa Saravia, dijo que cuando las iba llevando al Ministerio, se las robaron del portafolios; se trata de un hecho muy sintomático. Entonces, el Ministerio solicitó que se hiciera una nueva asamblea con la firma de cada uno de los presentes, para que se aprobaran las últimas cuatro actas. En esa asamblea en la que no participé figuro como presente y firmando el acta de presencia, por lo cual resulta obvio que hasta mi firma fue falsificada. Son circunstancias bastante delictuosas que pueden ser comprobadas perfectamente. Como no hemos podido tener participación en la lista que presentamos el año pasado a las elecciones había una serie de personalidades que avalaban nuestra presencia...

SEÑORA PRESIDENTA.- En primer lugar, debí disculparme por llegar tarde. Quiero aclarar también que no soy la Presidenta de la Comisión sino la Vicepresidenta.

Como tenemos otra delegación esperando fuera de este recinto le solicitamos que nos deje toda la información correspondiente para que luego la Comisión pueda escuchar la otra campana, la del Ministerio; cuando el sistema político se reajuste sabremos a quién llamar para conversar.

SEÑOR VAEZA.- Nosotros también estamos esperando por el nuevo Ministro para saber qué pasó con el pedido que formulamos solicitando que se suspendieran las elecciones, se nos diera participación de hecho y poder seguir el trámite ante todos los poderes públicos como en el caso de la Corte Electoral; si bien no tiene injerencia en esto, dos Ministros nos han dicho que tenía que haber habido al menos una comunicación personal si se trataba de solamente sesenta socios y nosotros los denunciantes. Personalmente, figuro como denunciante y no nos enteramos de nada, no nos llegó ninguna carta.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Educación y Cultura agradece su presencia.